



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las entidades locales que se expresan. 119

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 119

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la propuesta de Acuerdo de Valoración y al informe del ponente en los expedientes que se citan. 119

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 120

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 120

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 120

Número formado por dos fascículos

Jueves, 28 de mayo de 2009

Año XXXI

Número 101 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden de 19 de enero de 2009, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

120

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería, prevista en el Decreto que se cita.

121

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

121

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a expediente de expropiación forzosa que se citan.

121

Resolución de 19 de mayo 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida que se cita.

122

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, sobre Resolución de 27 de noviembre de 2008, en recurso de alzada que se cita contra Resolución de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en materia de minas.

122

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, sobre resolución dictada con fecha 27 de noviembre 2008 del recurso de alzada que se cita contra resolución de 18 de agosto 2006, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en materia de minas.

122

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, sobre Resolución dictada con fecha de 10 de febrero 2009, del recurso de alzada que se cita contra Resolución de 6 de junio 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en materia de industria.

122

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

122

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

123

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

123

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

123

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

123

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de industria.

123

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional.

124

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

124

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

125

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

125

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

125

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

125

Anuncio de 15 de mayo de 2009, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

126

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

126

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

126

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

126

Anuncio de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación en relación al expediente que se cita.

126

Anuncio de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación en relación al expediente que se cita.

127

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

127

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

127

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

128

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de acuerdo de reintegro a las ayudas realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 concedidas a diversos proyectos empresariales.

128

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la publicación de la Resolución en la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente que se cita.

128

Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le requiere a la industria que se cita, formule solicitud de convalidación o baja.

128

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio e incoación del expediente sancionador que se cita.

128

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía, correspondientes al año 2008.

129

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2008.

129

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

130

Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la Modificación de Elementos del PGOU del municipio de Alhaurín el Grande (Málaga).

130

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se somete a información pública el Plan Estratégico General del Deporte de Andalucía.

133

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para empresas (Convocatoria año 2009).

133

Resolución de 13 de mayo de 2009 , de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (Convocatoria año 2009).

134

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, Modalidad 7 (ARA): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones (Convocatoria año 2009).

134

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

134

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

135

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el archivo de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondientes al ejercicio 2009.

135

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el archivo de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de deporte, modalidad 4 (FDL), Fomento del Deporte Local, correspondientes al ejercicio 2009.

135

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2009.

136

Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de caducidad en el plazo de justificación de subvención otorgada en el expediente que se cita.

136

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

136

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la colocación en el tablón de anuncios de las solicitudes desestimadas de subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

138

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de trámite de audiencia del procedimiento de desamparo, al no haber podido ser notificado al interesado.

138

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la corrección de errores, al no haber podido ser notificada a los interesados.

138

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de resolución de cese de acogimiento familiar temporal y constitución de acogimiento familiar simple de urgencia, al no haber podido ser notificado al interesado.

138

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación del régimen de relaciones personales, al no haber podido ser notificado al interesado.

139

Acuerdo de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

139

Acuerdo de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

139

Acuerdo de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación del desamparo que se cita.

139

Acuerdo de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

139

Acuerdo de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de acogimiento temporal en familia extensa.

140

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

140

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

140

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

140

Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

141

Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

141

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se notifica la Resolución que se cita.

141

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad al acto de reformulación de solicitudes en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural, ejercicio 2009.

141

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento que se cita.

142

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de línea eléctrica de alta tensión a 132 kV S/C desde la SET Campillos hasta la SET Iznájar, promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., en el término municipal de Iznájar (Córdoba). (PP. 1386/2009).

142

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de procedimiento sancionador de expediente que se cita.

142

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 1320/2009).

142

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 1362/2009).

143

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de Orden de 18 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa de Jarrama».

143

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

143

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

144

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

144

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

144

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

145

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

145

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 14 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Baeza, referente a bases para la provisión de cuatro plazas de Policía Local.

145

Anuncio de 18 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

145

Anuncio de 14 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de personal funcionario para plazas vacantes.

154

Anuncio de 20 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de tres plazas de Administrativo (C1).

157

Anuncio de 6 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de un plaza de Ingeniero Técnico.

159

Anuncio de 15 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Monachil, de bases para la selección de dos plazas de Policía Local.

162

Anuncio de 15 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Monachil, de bases para la selección de una plaza de Oficial de Policía Local.

170

Anuncio de 13 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Villarrasa, de bases para la selección de una plaza de administrativo.

179

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0229.

182

Anuncio de 24 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0192.

183

Anuncio de 24 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0196.

183

Anuncio de 24 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0193.

184

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0191.

184

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0013.

185

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativa DAD-SE-2008-0255.

185

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0225.

185

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0005.

186

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-154.

186

Corrección de errores de la Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria (BOJA núm. 86, de 7.5.2009).

187

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 25 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Transportes Cotravelma, de escisión parcial. (PP. 1322/2009).

187

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Alcoray Servicios Cooperativos, de transformación. (PP. 1366/2009).

187

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las entidades locales que se expresan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones de carácter excepcional, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.12.00.02.14. .760.00 .81A .0 y 3.1.12.00.02.14. .760.00 .81A .0.2010, del ejercicio 2009.

Entidad: Ayuntamiento de Luque (Córdoba).
Finalidad: Finalización y puesta en uso de Guardería Municipal.
Importe: 70.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Valsequillo (Córdoba).
Finalidad: Rehabilitación del Colegio Público «Agora».
Importe: 46.000,00 euros.

Córdoba, 7 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000600-08-P.
Notificado: Don Enrique José Ducet Méndez.
Último domicilio: Codorniz, pta. 10, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000662-08-P.
Notificado: Don Manuel Alcalde Ramírez, Rpte. de Delipán, S.C.
Último domicilio: Albany, 11, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000005-09-P.
Notificado: Savi Bar, S.C.
Último domicilio: Martínez Catena, 13, Edif. Sol-Playa, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000006-09-P.
Notificado: EB Crazy Daisy, S.L., «Discoteca Crazy Daisy Disco».
Último domicilio: Martínez Catena, Complejo Pyr, local 37, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000009-09-P.
Notificado: Ros William Coady.
Último domicilio: Tomillar, 26, Urb. El Chaparral, Mijas (Málaga).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000177-09-P.
Notificado: Cavira, S.L., «Vivas Hermanos».
Último domicilio: Martínez, 2, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000194-09-P.
Notificado: Turrall, S. L.
Último domicilio: Los Cármenes, Urb. Arcos de Benamiel, L-8, núm. 6, Benalmádena, Arroyo de la Miel (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 12 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la propuesta de Acuerdo de Valoración y al informe del ponente en los expedientes que se citan.

RELACIÓN DE INTERESADOS

Expte.: CPV 55/08.
Interesado: Doña Trinidad Molina Castillo.
Último domicilio conocido: Avda de Andalucía, 13-3,º Izq. Es-tepa (Sevilla).
Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración.

Expte.: CPV 72/08.
Interesado: Doña Carmen Guzmán Molina.
Último domicilio conocido: Cortijo Buenavista, 20, Barriada Sierra Elvira. Pinos Puente (Granada).
Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de los expedientes 55/08 y 72/08 de la Comisión Provincial de

Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en C/ Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes de las 9 a las 14 horas.

Granada, 5 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José Eloy Delgado Camino.
Expediente: SE-55/09-EP.
Infracciones: Graves, leve y muy graves a la Ley 13/1999.
Fecha: 20.4.2009.
Sanción: 30.840 €.
Acto notificado: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Basilio Sánchez Font.
Expediente: SE-53/09-EP.
Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999.

Fecha: 20.4.2009.

Sanción: 30.180 €.

Actos notificado: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Hiliberto González González.

Expediente: SE-56/08-AN.

Infracción: Grave, art. 4.1.j) de la Ley 11/03.

Fecha: 21.4.2009.

Sanción: 600 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden de 19 de enero de 2009, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 19 de enero de 2009, por la que se resuelve la Reclamación de responsabilidad patrimonial, interpuesta por don Juan Antonio Barrera Garrido, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o el correspondiente al del domicilio de la interesada, a elección de esta última, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería, prevista en el Decreto que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer pública la relación de contratos de publicidad institucional y concesión de ayudas, subvenciones y celebración de convenios relativos a actividad publicitaria, realizados por esta Consejería, organismos, entidades de Derecho Público y sociedades mercantiles adscritos a la misma de cuantía superior a 30.000 euros, que a continuación se relacionan:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía Idea.

Objeto: Prestación de los servicios para la realización de acciones de comunicación.

Adjudicatario/beneficiario: ENTRE3 Comunicación y Publicidad, S.L.

Cuantía: 1.195.000 €.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-05/09.

Encausado: Esteros del Piedra, S.L.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a expediente de expropiación forzosa que se citan.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose, un plazo de veinte días para la presentación de la hoja de aprecio.

Expte.: 13.667 A.T.

Interesado: Juan Antonio Márquez Delgado.

Acto que se notifica: Requerimiento hoja de aprecio.

Extracto del contenido: Expropiación forzosa.

Expte.: 13.667 A.T.

Interesado: José Manuel Garrido Hernández.

Acto que se notifica: Requerimiento hoja de aprecio.

Extracto del contenido: Expropiación forzosa.

Expte.: 13.667 A.T.

Interesado: Juan Ramón Callejo Márquez

Acto que se notifica: Requerimiento hoja de aprecio.

Extracto del contenido: Expropiación forzosa.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,

R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de las subvenciones excepcionales que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria: I.D.A.E.
Anualidad: 2007.

Beneficiario: Universidad de Granada.
Finalidad: Sistemas de bicicletas.
Importe: 90.000,00 euros.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, sobre Resolución de 27 de noviembre de 2008, en recurso de alzada que se cita contra Resolución de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en materia de minas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 203/07.
Interesado: Áridos Playa, S.L.
Último domicilio: C/ Juan Goitisoló, 9, 04110, Níjar (Almería).
Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.
Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.
Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 11 de mayo 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, sobre resolución dictada con fecha 27 de noviembre 2008 del recurso de alzada que se cita contra resolución de 18 de agosto 2006, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en materia de minas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para

cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 135/07.
Interesado: Compañía Industrial de Almería, S.A.
Último domicilio: C/ Albacete, 5. Pta 1.ª, 28027 Madrid.
Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.
Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.
Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, sobre Resolución dictada con fecha de 10 de febrero 2009, del recurso de alzada que se cita contra Resolución de 6 de junio 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en materia de industria.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 783/07.
Interesada: Doña Patricia Salazar Bouclet.
Último domicilio: C/ Constitución, 50. 21560 Rosal de la Fra. (Huelva).
Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.
Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.
Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 11 de mayo 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-61/2009.
Interesado: Egoa, S.L.
Infracción: Artículos 31.2.e) y 31.2.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Fecha: 26.3.2009.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros a 90.151,82 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-43/2009.

Interesado: Construcciones Metálicas de la Alpujarra, S.L.

Infracción: Artículo 31.2.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Fecha: 25.3.2009.

Acto notificado: Acuerdo iniciación.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros a 90.151,82 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-47/2009

Interesado: José Hernández Jiménez.

Infracción: Artículo 31.2.e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Fecha: 26.3.2009.

Acto notificado: Acuerdo iniciación.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros a 90.151,82 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-51/2009.

Interesado: Rubén González Montero.

Infracción: Artículo 31.2.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Fecha: 26.3.2009.

Acto notificado: Acuerdo iniciación

Sanción: Multa de 3.005,07 euros a 90.151,82 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-55/2009.

Interesado: Metalurgia Iliberis, S.L.

Infracción: Artículo 31.2.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Fecha: 27.3.2009.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros a 90.151,82 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: 24/08 AVGAS.

Interesado: José Ignacio Amaro Jiménez.

Infracción: Subsanación de anomalías en instalaciones de gas.

Fecha: 5.3.2009.

Acto notificado: Suspensión de gas.

Sanción:

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el siguiente al de su publicación.

Granada, 11 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidas o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2009.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

1. CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
1.1. FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
Objeto del contrato	Cuántia	Nombre del adjudicatario
T-MS6103/OATX Campaña prensa inauguración L-1 Metro Sevilla	184.791,52 €	PUBLIPARTNERS
T-MS6103/OATY Campaña radio inauguración L-1 Metro Sevilla	94.349,93 €	MARÍN & ASOCIADOS
T-MS6103/OATZ Campaña cine inauguración L-1 Metro de Sevilla	58.184,30 €	OPTIMEDIA

2. AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA
Nada que reseñar en este apartado.

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1156/08	03/03/2008	RUIZ ROSAS, JOSE ANTONIO	LUGAR MOSQUERA, 33 PIZARRA – 29560 – MÁLAGA	142.2 LOTT	311
MA-1655/08	10/06/2008	AUTOS PELLO SL.	MONTE GAMONAL, 34 – OVIEDO 33012 ASTURIAS	142.15 LOTT	201
MA-1691/08	26/05/2008	FRUTAS Y VERDURAS JOSE MANUEL Y RODRIGUEZ SL	MANUEL GARCIA JUNCO 16 CASTILLEJA DE LA CUESTA 41950 SEVILLA	140.19 LOTT	4.600
MA-1916/08	07/07/2008	DECOCHIMENEAS SL	AV. FRAGA IRIBARNE KM 228 LOCAL 6 – TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.651
MA-1921/08	17/07/2008	LUNA CALVENTE JOSE.	ARAGON, 19 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	142.2 LOTT	381
MA-1941/08	25/06/2008	GAULTIER ERIC LAURENT	AV RAMON Y CAJAL 31 C 2 31. FUENGIROLA – 29640 – MÁLAGA	141.4 LOTT	1.751
MA-1975/08	29/07/2008	CÍA DE BEBIDAS PEPSICO SL	PG STA TERESA, 44 VALLENIZA – 29007 – MÁLAGA	140.19 LOTT	4.601
MA-1976/08	01/08/2008	BODEGAS RANDO SL	BENADALID NAVE 16 MÁLAGA – 29006 – MÁLAGA	142.25 LOTT	400
MA-1984/08	07/07/2008	ARM LOGISTICA SDA COOP ANDALUZA	POL RUBIALES PARCELA 17 LINARES – 23700 JAEN	142.2 LOTT	311
MA-2025/08	29/07/2008	NEWELL SIMON	HIGUERA ,EDIF. PRORIEL 1 2A – BENALMADENA 29630 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2078/08	26/03/2008	TRANSPORTES HNOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO, 31 – 4º – 29004 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2079/08	26/03/2008	TRANSPORTES HNOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO, 31 – 4º – 29004 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2170/08	29/06/2008	PRODUCCIONES TORNADO SL	CAMINO BAJO TUETAR, 80 – GRANADA 18008 GRANADA	140.22 LOTT	3.301
MA-2370/08	25/08/2008	DIAZ NIETO MARIA NIEVES SL	C/ DIPUTACION PROVINCIAL, 7 2-C NERJA – 29780 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2372/08	27/08/2008	DIAZ NIETO MARIA NIEVES SL	C/ DIPUTACION PROVINCIAL, 7 2-C NERJA – 29780 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2373/08	27/08/2008	DIAZ NIETO MARIA NIEVES SL	C/ DIPUTACION PROVINCIAL, 7 2-C NERJA – 29780 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2385/08	16/07/2008	ALFRICARN SL	OROTOVA, 18 POL. SAN LUIS – MÁLAGA 29006 MÁLAGA	140.26.4 LOTT	2.001
MA-2395/08	10/03/2008	MARION ORTEGA SALVADOR	PALMAR, 4 – MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-2436/08	01/10/2008	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 – OVIEDO 33012 ASTURIAS	141.22 LOTT	301
MA-2454/08	20/09/2008	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 – OVIEDO 33012 ASTURIAS	141.19 LOTT	1.001
MA-2455/08	20/09/2008	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 – OVIEDO 33012 ASTURIAS	140.23 LOTT	3.301
MA-2474/08	18/09/2008	TRANS. HNOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO, 31 4-B – MÁLAGA 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	1.001
MA-2500/08	08/08/2008	TRANSPORTES HERMANOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO 31 – 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-2503/08	10/09/2008	CIME LOGISTICA SL	COOPERING S/N – 29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2528/08	25/08/2008	E 60 MÁLAGA SL	ALONSO HERNANDEZ, 6 – 29011 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.211
MA-2550/08	03/09/2008	CIAL MADERA SILVA Y PEREZ SL	LIMA, 10 29006 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2722/08	19/09/2008	AUTOCARES RUIFLOR SL	AV ANDALUCIA, 19 VALLE DE ABDALAJIS – 29240 MÁLAGA	142.6 LOTT	301
MA-2723/08	19/09/2008	AUTOCARES RUIFLOR SL	AV ANDALUCIA, 19 VALLE DE ABDALAJIS – 29240 MÁLAGA	142.6 LOTT	301
MA-84/09	14/11/2008	LOPEZ ALCANTARA PEDRO	GUSTAVO ADOLFO BECQUER 1-B – CARTAMA 29570 MÁLAGA	142.3 LOTT	301

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 28 de enero de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/ PCD/ 0009/ 2008.

Entidad: Stylo-Autos AL 2008, S.L.U.

Último domicilio: C/ San Jorge, 258.

Localidad: Palos de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución desist./no aporta documentación.

Para conocer al contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento del Empleo, sitio en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 11 de mayo de 2009.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002.

Beneficiario: José Antonio González Salazar.

Expediente: MA/APC/00029/2003.

Importe: 4.208,00.

Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. de Autónomos.

Málaga, 11 de mayo de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
JUAN DAVID MORALES HUJANO	MA/PCA/00059/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCA MARÍA GARCÍA JIMÉNEZ	MA/PCA/00057/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Málaga, 11 de mayo de 2009.- El Director (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ROSA MARIA VALLE OCON	MA/PCA/00061/2009	12.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
TETYANA CHALA	MA/PCA/00063/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
DAVID VAZQUEZ JIMENEZ	MA/PCA/00064/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CARMEN CERVERA RUIZ	MA/PCA/00048/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Málaga, 13 de mayo de 2009.- El Director (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T21/08.

Núm. de acta: I212008000010367.

Empresa: «Inversiones Huelva Turística, S.L.».

Último domicilio: C/ Palacios, 10, 1, 1.ª, 21001 Huelva.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Consejería de Empleo.

Fecha: 23 de abril 2009.

Sevilla, 15 de mayo de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, modulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T15/09.

Núm. de acta: I412008000177490.

Interesado: «Cosevac, S.L.».

Último domicilio: Clavel Rojo, 18, 41730 Las Cabezas de S. Juan (Sevilla).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción I182009000018223, el expediente sancionador T81/09, seguido a Granasur Logística 2007, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Limpiezas Mecolimp, S.L., la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Vista el acta de infracción número 1514/03 y el expediente sancionador 111/03, seguido a la empresa Limpiezas Mecolimp, S.L., cuya tramitación se encuentra suspendida mediante providencia de 14 de mayo de 2008, y habiendo sido notificada por el órgano judicial competente la firmeza de la resolución judicial, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación en relación al expediente que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Alhamar, núm. 13 b, Andújar, Jaén, se procede a la notificación al Centro Especial de Empleo Pansevilla, S.L., del Requerimiento de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, en relación al expediente SC/CE1/0005/2003.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo sito en Pg. Industrial Hytasa, C/ Seda, nave 5. El plazo de presentación de la documentación es de 10 días a partir de la fecha de notificación, transcurridos los cuales se procederá al Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Luna Fernández.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación en relación al expediente que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Alhamar, núm. 13, 23740 Andújar, Jaén, se procede a la notificación al Centro Especial de Empleo Pansevilla, S.L., del Requerimiento de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, en relación al expediente SC/CE1/0008/2003.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo sito en Pg. Industrial Hytasa. C/ Seda, nave 5. El plazo de presentación de la documentación es de 10 días a partir de la fecha de notificación, transcurridos los cuales se procederá al Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Luna Fernández.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.^a planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso: 39/09 EM/vm.

Núm. Expte.: 263/98.

Núm. de acta: 1120/98.

Destinatario: J. Craviotto, S.A. (Representante: Bartolomé Reina Castilla).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 5.3.2009.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 467/08 MRS.

Núm. Expte.: 95/07.

Núm. de acta: 203/07.

Destinatario: Trabajador accidentado: Rachid Bakella.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 6.2.2009.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 8 de mayo de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00027/2009.

Empresa: Marcos Antonio Velasco Macía.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00044/2009.

Empresa: M.^a Carmen González Oliva.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CIE/00004/2009.

Empresa: Natascha Martínez Rosenthal.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CIE/00030/2009.

Empresa: Antonio Guillén Fernández.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CI/00048/2009.

Empresa: Miguel González Luque.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 20 de abril de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00255/2008.

Empresa: Manuel Jesús Ríos Mesa.

Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CIE/00420/2008.

Empresa: Juan Antonio Pujante Gómez.

Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/STC/00078/2008.

Empresa: Santarosa Delivery, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Málaga, 20 de abril de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de acuerdo de reintegro a las ayudas realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 concedidas a diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/STC/00029/2009.

Empresa: Trabucons, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Resolución de acuerdo de reintegro.

Núm. expediente: MA/CI/00077/2007.

Empresa: Nancy Vásquez Vela.

Extracto acto administrativo: Resolución de acuerdo de reintegro.

Málaga, 5 de mayo de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la publicación de la Resolución en la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Expt. 113/05

Notificado a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada.

Último domicilio: Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 11 de mayo de 2009, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Salud, en la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente núm. 113/05 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Granada.

Granada, 11 de mayo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le requiere a la industria que se cita, formule solicitud de convalidación o baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Yogures Andaluces, S.A.

Último domicilio: Ctra. de Murcia, s/n, 18800, Baza, Granada.

Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Granada, 13 de mayo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio e incoación del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud

de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesada: Asociación de Vecinos Vicente Yáñez Pinzón.
Expediente: S21-039/2009.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio e Incoación.

Normas Infringidas: Art. 8.2.b) y c) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: 601,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 11 de mayo de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía, correspondientes al año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación para el fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía, correspondientes al año 2008, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 7 de abril de 2009.- La Delegada, María Esperanza Cortés Cerezo.

A N E X O

Normativa reguladora:

Orden de 13 de octubre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía.

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que convocan para el año 2008 las subvenciones destinadas al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía.

Programas:

Fomento celebración de ferias, concursos y exposiciones 2008.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.01.21.76202.71B.0

3.1.16.00.01.21.76202.71B.9

Beneficiarios e importe de la subvención:

BENEFICIARIO	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	P-2104700-F	9.000,00
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	P-2102100-A	9.000,00
AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	P-2105700-E	9.000,00
AYTO. DE ROSAL DE LA FRONTERA	P-2106100-G	9.000,00
AYTO. DE VALVERDE DEL CAMINO	P-2107100-F	9.000,00

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación para el sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2008, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 7 de abril de 2009.- La Delegada, María Esperanza Cortés Cerezo.

A N E X O

Normativa reguladora:

Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía.

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que convocan para el año 2008 las subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía.

Programas:

Ayudas Sector Equino 2008.

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.16.00.18.21.77211.71B.6

1.1.16.00.18.21.77211.71B.7

0.1.16.00.18.21.77211.71B.1

1.1.16.00.18.21.76211.71B.7

1.1.16.00.18.21.76211.71B.8

1.1.16.00.18.21.78211.71B.5

1.1.16.00.18.21.78211.71B.6

0.1.16.00.18.21.78211.71B.0

Beneficiarios e importe de la subvención:

Ayudas concedidas a las pequeñas y medianas empresas agrarias.

BENEFICIARIO	CIF/NIF	CANTIDAD CONCEDIDA
YEGUADA MARIN GARCIA, S.L.	B-21450135	65.216,24
MANUEL TORONJO MAESTRE	29.483.935-M	59.573,78
MATAD. INDUSTRIAL DE CORTEGANA, S.A	A-21000427	16.847,82
FRANCISCO ROBLES SALGUERO	29.776.088-N	9.992,00
REGINA ALVAREZ POZO	29.796.550-G	17.794,93
JUAN ANTONIO PONCE MORGADO	75.525.880-K	18.934,23
ANDRES MOYA RICO	29.793.024-C	18.704,53
HERMANOS PEDRAZA BANDO, S.C.P.	G-21271176	11.457,60
LUIS MARTIN PAVON	29.430.528-G	70.102,50

Ayudas concedidas a las pequeñas y medianas empresas no agrarias y otras instituciones.

BENEFICIARIO	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P-2100500-A	49.184,00
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	P-2100600-B	50.000,00
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	P-2103400-A	7.250,00
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P-2100500-A	49.184,00
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	P-2100600-B	50.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL RISCO LEVANTE	G-21405121	5.075,00
CLUB DEPORTV. AMIGOS DEL CABALLO DE GALAROZA	G-21410212	18.218,24
HUELVA ACTIVA. ASOCIAC. DE EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO DE HUELVA	G-21431309	4.950,00
ASOC. PADRES Y MADRES DE ALUMNOS «CACHONEROS» DEL C.P. HERMNOS RELLANOS	G-21443627	4.400,00
ASOCIAC. HIPICA COTO DE MONTEMAYOR	G-21297833	30.000,00
CLUB DEPORTIVO DOLMEN DE SOTO	G-21453949	100.000,00
ASOC. HIPICA CULTURAL DEL ANDEVALO	G-21249004	5.454,00
FUNDACION DE EQUITACION DE BASE	G-91351668	7.500,00

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante el Decreto 149/2003, de 10 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio), y la Orden de 27 de junio de 2007, por la que se publica el texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, el Decreto 180/2005, de 26 de julio, y el Decreto 81/2007, de 20 de marzo (BOJA núm. 139, de 16 de julio), se establecieron las bases para la concesión de ayudas a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos con recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de los elementos comunes de edificios residenciales, enmarcados en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

En virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, vistos los expedientes resueltos incoados, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.03.41.78400.43A, correspondientes a las concedidas en el primer trimestre de 2009, con la finalidad de ayudas a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos con recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de los elementos comunes de edificios residenciales:

Nombre o razón social: Comunidad de Propietarios C/ Triángulo, 2.
NIF: H91635862.
Importe: 10.438,49 €.

Nombre o razón social: Comunidad de Propietarios C/ Arcángel San Miguel, 4.
NIF: H91143362.
Importe: 27.267,49 €.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Segundo Muñoz Leal.

ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la Modificación de Elementos del PGOU del municipio de Alhaurín el Grande (Málaga).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU del municipio de Alhaurín el Grande (Málaga) para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable programado (sectorizado) para la ampliación del polígono industrial «La Rosa», creando el sector UR-I Parque Empresarial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación de la Resolución adoptada y de las Normas Urbanísticas, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 3484) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (asiento núm. 5/2009).

ANEXO I**TEXTO DE LA RESOLUCIÓN****ANTECEDENTES**

Primero. Con fecha 8 de junio de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual DP. Vivienda y Ordenación del Territorio) el expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande que tiene por objeto la ampliación del polígono industrial «La Rosa», creando el sector UR-I «Parque empresarial», clasificando como SUP-Suelo Urbanizable Programado 536.667 m²s que actualmente están clasificados la mayor parte como NU-suelo no urbanizable común, y una menor parte como NUPE-AG, suelo no urbanizable protegido-paisaje agrario singular (regadíos del Guadalhorce).

Los terrenos están situados a unos 800 metros al Norte del núcleo urbano junto a la carretera de circunvalación A-404. El nuevo sector propuesto limita al Este con el Arroyo de la Vlla y está próximo a la depuradora del municipio en proyecto.

Segundo. Previos requerimientos para completar el expediente y subsanar las deficiencias que presenta, se completa el expediente el 30.12.2008 con la aportación por el Ayuntamiento de un Documento Refundido aprobado provisionalmente, iniciándose con dicha fecha el plazo legal establecido de cinco meses desde la recepción del expediente completo para resolver y notificar (art. 32.4 LOUA).

Tercero. Tramitación municipal: Certificado del Secretario accidental del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande dando fe del acuerdo de aprobación inicial adoptado por Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2005; tramite de información pública por plazo de un mes en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 154 de fecha 11 de agosto de 2005 y en el Diario Sur de fecha 23 de agosto de 2005; certificado del Secretario General del Ayuntamiento dando fe del acuerdo adoptado por Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2006 de aprobación provisional de la modificación y estimación y desestimación de las alegaciones formuladas a la misma; trámite de información pública tras el acuerdo de aprobación provisional del instrumento de planeamiento, a la vista de que las modificaciones habidas son sustanciales, BOP núm. 65 de fecha 5 de abril de 2006 y Diario Sur de 19 de abril de 2006; certificado del Secretario dando fe del acuerdo adoptado por Pleno de fecha 11 de diciembre de 2008 de nueva aprobación provisional incluyendo las modificaciones realizadas. El documento aprobado provisionalmente el 11.12.2008 está diligenciado.

Cuarto. Informes sectoriales.

a) Informe favorable y condicionado de la administración titular de la carretera colindante de 17.9.2008, grafiando y acotando en los planos la zona no edificable con 50 metros de ancho desde la arista exterior de la calzada de la carretera colindante.

b) Informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua emitido según establece el art. 25.4 del R.D.L. 1/2001, por afectar a las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en las zonas de servidumbre y policía del arroyo de la Villa. En el apartado 3 de dicho informe se indica:

- Que para la depuración de las aguas residuales del nuevo sector urbanizable, se propone la construcción de una estación depuradora de aguas residuales en el interior del sector.

- Que la financiación de las infraestructuras necesarias correrá a cargo de la iniciativa privada.

- Que en fases posteriores de planeamiento deberán definirse las condiciones y parámetros relativos a la depuración de las aguas residuales y tramitar la autorización de vertido ante la Agencia Andaluza del Agua.

c) Declaración de Impacto Ambiental: se aporta el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Previa emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. El órgano sustantivo requiere a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la Declaración de Impacto Ambiental, advirtiendo que transcurridos 10 días sin contestación se entenderá favorable según lo establecido en el art. 25.6 del Decreto 292/1995, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza. Se incorpora escrito de la Delegación Provincial de Medio Ambiente indicando que no se ha producido la Declaración de Impacto Ambiental y sí los requerimientos del órgano sustantivo, por lo que, una vez transcurrido el plazo fijado para la resolución, debe entenderse el carácter favorable a los efectos de la tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia.

Tratándose de una modificación del Plan General que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 75.000 habitantes es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 12, de 20.1.2009), en relación con los artículos 31.2.B) a) y 36.2.c) regla 1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 525/2008, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su Disposición transitoria única apartado 1 «Procedimientos en tramitación».

II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 1.8.2005 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, de conformidad con la disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 enero 2007 no es de aplicación la Disposición transitoria se-

gunda, apartado 2, párrafo 2.º de la LOUA, relativa a la aprobación de las modificaciones de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural aprobadas (inicialmente) con posterioridad a la citada fecha. No obstante, las modificaciones que puedan continuar su tramitación deberán contar con todo el contenido sustantivo y documental exigible en la fase de aprobación inicial y adecuarse a las determinaciones del planeamiento de ordenación del territorio de aplicación. En el expediente consta esta referencia a la ordenación territorial en informe técnico de fecha 14.1.2009 que considera que con relación al POTA, el Decreto 11/2008 en su disposición adicional segunda, apartado 1, establece que: «Con el fin de potenciar el desarrollo económico que se pueda plantear en los municipios andaluces, en el límite del 40% del crecimiento territorial de los Planes Generales no se computarán los suelos industriales».

III. Valoración.

Previos informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo, se valora favorablemente la modificación propuesta.

A) Desde el punto de vista urbanístico.

Según la documentación presentada, se justifica la clasificación de suelo propuesta en el agotamiento del suelo industrial existente en el municipio, en la localización próxima a vías de comunicación de alta capacidad, y para facilitar y posibilitar la implantación y desarrollo de empresas, industrias y servicios terciarios, que dinamicen y den respuesta a las necesidades de la comarca.

Los principales parámetros urbanísticos propuestos para el nuevo sector de suelo urbanizable se indican en el siguiente cuadro resumen.

Sector UR-I parque empresarial	L.O.U.A. y Regl. de Planeam.	Ficha urbanística propuesta
Superficie total		536.667 m ² s
Uso y ordenanzas		Industrial, equipamientos y usos terciarios
Edificabilidad bruta		0,75 m ² t/m ² s → 402.500 m ² t
Espacios libres públicos	10 %	104.512 m ² s → 19,5 %
Equipamientos		21.462 m ² s → 4 %
Equipamiento deportivo	2 %	
Equipamiento social	1 %	
Equipamiento comercial	1 %	
Sector UR-I parque empresarial	LOUA y Regl. de Planeam.	Ficha urbanística propuesta
Núm. mínimo de aparcamientos públicos + privados	1 plaza/100 m ² t	
2 % para minusválidos		
Aparcamientos públicos, art. 17	0,5 plazas/100 m ² t	

Tras el estudio de la documentación presentada, y de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanística vigente, se informa lo siguiente:

- Se aporta el nuevo cálculo del aprovechamiento en suelo urbanizable, tras la modificación propuesta, excluyendo los sectores con plan parcial aprobado, según lo establecido en el art. 159 del reglamento de planeamiento, e incluyendo el resto de sectores urbanizables no desarrollados hasta la fecha.

- Según el informe aportado del Arquitecto municipal, fechado el 20 de mayo de 2008, los sectores UR-I1 y UR-I2 están actualmente sin desarrollar, siendo su uso principal el residencial, y el uso industrial es un uso admitido.

- Con relación al POTA, indicar que el decreto 11/2008 en su disposición adicional segunda establece en el apartado 1 que: «Con el fin de potenciar el desarrollo económico que se pueda plantear en los municipios andaluces, en el límite del

40% del crecimiento territorial de los Planes Generales no se computarán los suelos industriales», como el que se propone en este caso.

El POT de la aglomeración urbana de Málaga grafía 2 vías pecuarias por la zona que se propone reclasificar, no grafizando otras actuaciones o protecciones en esa zona.

B) Desde el punto de vista de la documentación aportada, de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal y considerado el informe técnico del Servicio de Urbanismo, el expediente está completo y se ajusta a las normas legales que le son de aplicación, una vez subsanados los defectos que presentaba y entendida favorable la Declaración de Impacto Ambiental de conformidad con el art. 25.6 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la CC.AA.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad,

RESUELVE

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA, la Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande (Málaga) para el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Programado (Sectorizado) para la ampliación del polígono industrial «La Rosa», creando el sector UR-I Parque Empresarial, según el documento aprobado provisionalmente el 11.12.2008 (diligenciado), con las indicaciones contenidas en los informes sectoriales emitidos.

2.º Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, 11 de febrero de 2009. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección de Urbanismo. Fdo. Josefa López Pérez

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

IV. Ordenanzas de edificación.

TERCIARIO

1. Definición.

Constituyen estas zonas, y por tanto están sometidas a esta ordenanza aquellas zonificadas para este uso específico, en el planeamiento.

2. Tipo de edificación.

Edificación exenta o alineada no a vial y adosada.

3. Uso.

El uso dominante es el comercial, oficinas, edificios singulares e industria escaparate, es decir, edificaciones de exposición de productos en los que la venta de los mismos constituye la actividad principal,

Usos prohibidos, los restantes.

4. Parcela mínima edificable.

La parcela mínima edificable ha de cumplir los siguientes mínimos dimensionales:

Superficie (m ²)	Anchura media (m)
2.500,00	20,00

5. Edificabilidad y ocupación de la parcela.

Índice de edificabilidad es de 1,25 m²t/m²s.

La ocupación máxima edificable permitida en edificaciones exentas es del 60%, debiendo destinarse el resto de la parcela a zonas verdes en un 20% y aparcamientos en 20%.

6. Separación a linderos.

La edificación se separará de los linderos públicos y privados una distancia superior a su altura, con mínimo absoluto de 5,00 m.

7. Altura máxima.

La altura máxima permitida es de P.B. +2, justificadamente se podrá sobrepasar esta altura en actuaciones concretas.

8. Reservas de aparcamiento.

Se dispondrán plazas de aparcamientos en un proporción de 1,5 plazas por cada 100 m²t construidos.

INDUSTRIAL

1. Definición.

Constituyen estas zonas, y, por tanto, están sometidas a este tipo de Ordenanza, aquellos que se han zonificado expresamente y se han delimitado para el uso específico de industrial.

2. Tipo de edificación.

Edificación alineada a vial y adosada

3. Usos.

En la sub-zona I1 (Industria Primera Categoría), el uso dominante es el de talleres artesanales, almacenes e industria escaparate, es decir naves de almacenamiento y exposición de productos en los que la venta de los mismos constituye la actividad principal. Se considerarán compatibles los comerciales, oficinas, hostelería y pequeña industria.

Usos prohibidos, los restantes.

4. Parcela mínima edificable.

Para ambas sub-zonas la parcela mínima edificable será la que satisfaga las siguientes condiciones dimensionales.

Superficie	Anchura media	Ancho fachada
400 m ²	15,00	15,00

5. Edificabilidad y ocupación de la parcela.

Para todas las sub-zonas el índice de edificabilidad asignado es de 1,20 m²t/m²s, siendo la ocupación máxima permitida del 80%, y en las plantas altas el 40%.

6. Altura máxima de planta y máxima total.

La altura máxima de la edificación será de dos plantas o 8,00 m, con una altura máxima en planta baja de 4,50 metros.

7. Separación a linderos-vallas.

Cuando la edificación se organice no alineada a vial se formalizará con una valla de obra con altura mínima de 1,00 m y máxima de 3,00 m, pudiendo optar por elevar con materiales ligeros o diáfanos, hasta la altura de 3,00 m.

V. Ficha de desarrollo.

Alhaurín El Grande		Ampliación La Rosa	
EJECUCIÓN		URI- PARQUE EMPRESARIAL	
TIPO DE ACTUACIÓN		Sector	
OBJETO DE ACTUACIÓN		Urbanización y Cesiones	
EJECUCIÓN URBANÍSTICA		Plan Parcial, Proyecto de Urbanización	
SISTEMA DE ACTUACIÓN		Cooperación	
PLANEAMIENTO O PROYECTO		Plan Parcial y Proyecto de Urbanización	
ÍNDICE EDIFICABILIDAD DE BRUTO		0,75 m ² /m ²	
COEFICIENTE de PONDERACIÓN	0,126		
UNIDADES de APROVECHAMIENTO	50.676,97	APROVECHAMIENTO TIPO EN U.A.	0,094429
APROVECHAMIENTO OBJETIVO	402.500,61 M2T	APROVECHAMIENTO TIPO EN M2	0,75
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO	362.250,69 M2T		
APROVECHAMIENTO MEDIO	402.500,77 M2T		
ORDENANZA DE USO Y EDIFICACIÓN		Industrial – Equipamientos.- TER	
SUPERFICIE (m ²)		RESERVAS (m ²)	
		A.LIBRES	EQUIPAMIENTO
		TOTAL	
536.667,48 m ²		104.512,09	23.822,35
		128.334,44	
PLAZOS Cuatrienios	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACIÓN		
	DE LA ADMINIST. SUBSIDIARIAMENTE		
OBSERVACIONES: Tanto en el Plan Parcial de desarrollo como en el Proyecto de Urbanización se deberá contemplar todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental. Conjunto con la documentación del Plan Parcial será necesario presentar Estudio Geotécnico de los terrenos en los que se garantice la capacidad portante de los mismos.			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USO: Se garantizarán las conexiones viarias y de infraestructuras con los sectores colindantes. Así mismo se prevé reserva de suelo para la implantación de la E.D.A.R. y el desarrollo del propio sector sufragará los gastos necesarios para su implantación y puesta en funcionamiento, como carga urbanística propia.			
CONDICIONES DE EJECUCIÓN: La ejecución de las obras de urbanización se efectuará conforme a lo previsto en las normas técnicas de urbanización del PGOU vigente..Durante la ejecución de las obras en aplicación del artº 50 de la Ley 1/91 del Patrimonio Histórico de Andalucía, los hallazgos casuales de restos de interés arqueológicos deberán comunicarse al Ayuntamiento.			

Málaga, 29 de abril de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se somete a información pública el Plan Estratégico General del Deporte de Andalucía.

El Decreto 390/2008, de 17 de junio, por el que se acuerda la formulación del Plan Estratégico General del Deporte de Andalucía para el periodo 2008-2016, a fin de garantizar durante el proceso de elaboración del citado Plan la máxima participación y consenso con todos los agentes del sistema deportivo andaluz, prevé el sometimiento del mismo a información pública.

De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 390/2008, de 17 de junio, y con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 24.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

RESUELVO

Someter a información pública el Plan Estratégico General del Deporte de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que se podrá examinar su contenido en la página web de la Consejería de

Turismo, Comercio y Deporte, pudiendo, en su caso, formular las alegaciones pertinentes.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para empresas (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía para empresas (BOJA núm. 239, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda

el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para empresas (Convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas (BOJA núm. 239, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, Modalidad 7 (ARA): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Tu-

risimo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA): Modernización y fomento de la artesanía para asociaciones (BOJA núm. 239, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (BOJA núm. 239, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO); Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 14 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el archivo de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondientes al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamiento Deportivos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de mayo de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio

y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de mayo de 2009.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el archivo de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de deporte, modalidad 4 (FDL), Fomento del Deporte Local, correspondientes al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), y Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4 de 8 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL), Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 14 de mayo de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de mayo de 2009.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

A N E X O

EXPEDIENTE	ENTIDAD
EL-GR-012/2009	AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL
EL-GR-021/2009	AYUNTAMIENTO DE MORELABOR
EL-GR-034/2009	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
EL-GR-043/2009	AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES
EL-GR-050/2009	MANCOMUNIDAD MÚN. MARQUESADO DEL ZENETE
EL-GR-061/2009	AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
EL-GR-062/2009	AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR
EL-GR-065/2009	AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA
EL-GR-077/2009	AYUNTAMIENTO DE BENALÚA
EL-GR-080/2009	MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL
EL-GR-081/2009	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial de Jaén

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecidas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Jaén, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en él establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de caducidad en el plazo de justificación de subvención otorgada en el expediente que se cita.

Habiendo resultado imposible practicar dos intentos de notificación de resolución declarando la caducidad del plazo de justificación de subvención en materia de comercio que se indica, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública una indicación de su contenido, significando al beneficiario que dispone de un plazo de un mes para interponer contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo o de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo según se señala en la propia resolución, cuyo expediente se encuentra en las dependencias de esta Delegación Provincial en la Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén (Servicio de Comercio).

Expediente: PROEXP07EH23012008/00021.

Beneficiario: Pulio Lara, Antonio.
Importe subvención: 5.179 €.
Localidad: Fuensanta Martos.
Resolución: 20.4.2009.

Jaén, 13 de mayo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se regulaban y convocaban subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008, se estableció el régimen de concesión de subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21 de la Orden de convocatoria de 2008, de 25 de enero, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad: Ayuntamiento de Almería.

Concepto: Programa.

Importe: 312.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de El Ejido.

Concepto: Programa.

Importe: 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.19.00.01.00.465.01.31G.5 y 0.1.19.00.01.00.468.01.31G.9.

Entidad: Ayuntamiento de Cádiz.

Concepto: Programa.

Importe: 95.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Concepto: Programa.

Importe: 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Concepto: Programa y Equipamiento.

Importe: 150.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Importe: 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Entidad: Ayuntamiento La Línea de la Concepción.

Concepto: Programa y Equipamiento.

Importe: 46.879,30 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Importe: 3.196,89 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Entidad: Fundación Municipal de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Algeciras.
Concepto: Programa.
Importe: 42.649 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Puente Genil.
Concepto: Programa.
Importe: 98.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.
Importe: 8.600,93 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Entidad: Ayuntamiento de Córdoba.
Concepto: Programa y Equipamiento.
Importe: 208.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.
Importe: 10.414 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Entidad: Ayuntamiento de Palma del Río.
Concepto: Programa.
Importe: 32.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Baena.
Concepto: Programa.
Importe: 40.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.
Concepto: Programa y Equipamiento.
Importe: 70.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.
Importe: 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Entidad: Instituto Municipal de Formación Profesional y Empleo de Granada.
Concepto: Programa.
Importe: 126.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Guadix.
Concepto: Programa.
Importe: 57.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Motril.
Concepto: Programa y Equipamiento.
Importe: 160.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.
Importe: 15.701,07 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Entidad: Ayuntamiento de Baza.
Concepto: Programa.
Importe: 89.550,44 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Granada.
Concepto: Programa.
Importe: 310.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.
Concepto: Programa.
Importe: 90.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Concepto: Programa.
Importe: 75.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Diputación Provincial de Jaén.
Concepto: Programa.
Importe: 105.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales de Úbeda.
Concepto: Programa.
Importe: 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Linares.
Concepto: Programa.
Importe: 70.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jaén.
Concepto: Programa.
Importe: 100.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Concepto: Programa.
Importe: 32.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Concepto: Programa.
Importe: 21.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Patronato Municipal Sociocultural y de Educación de Ronda.
Concepto: Programa.
Importe: 34.522,71 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Málaga.
Concepto: Programa.
Importe: 141.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Marbella.
Concepto: Programa.
Importe: 80.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
Concepto: Programa.
Importe: 270.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Concepto: Programa y Equipamiento.
Importe: 1.020.224,15 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.
Importe: 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
Concepto: Programa.
Importe: 145.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Concepto: Programa.
Importe: 124.869,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.

Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
Concepto: Programa y Equipamiento.
Importe: 180.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.465.01.31G.6.
Importe: 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES PRIVADAS CON ÁMBITO SUPRAPROVINCIAL

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.
Concepto: Programa.
Importe: 100.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.3.

Entidad: Federación de Asociaciones Surge de Andalucía.
Concepto: Programa.
Importe: 812.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.3.

Entidad: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.
Concepto: Programa.
Importe: 56.104,03 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.3.

Entidad: Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.
Concepto: Programa.
Importe: 35.287,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.3.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Directora General, Ana M.^a Gómez Pérez.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la colocación en el tablón de anuncios de las solicitudes desestimadas de subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se regulaban y convocaban subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008, se estableció el régimen de concesión de subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.4 de la citada Orden, se hace público que a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía estará disponible en el tablón de anuncios de la Consejería la relación de solicitudes de subvenciones desestimadas relativas a la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, durante un período de treinta días naturales.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- La Directora General, Ana M.^a Gómez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de trámite de audiencia del procedimiento de desamparo, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte. (DPGR) 175/06. Que en relación al expediente abierto a la menor M.D.R.A., hija de Marta Álvarez Garrido, se acuerda comunicar trámite de audiencia del procedimiento de desamparo, de la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente por término de 10 días hábiles.

Granada, 11 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la corrección de errores, al no haber podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte. (DPGR) 062/09. Que en relación al expediente abierto a la menor L.G.G., hija de Nicolás Gómez Rodríguez y Carmen García Gómez, se acuerda comunicar la corrección de errores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de resolución de cese de acogimiento familiar temporal y constitución de acogimiento familiar simple de urgencia, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 062/09. Que en relación al expediente abierto a la menor L.G.G., hija de Nicolás Gómez Rodríguez y Carmen García Gómez, se acuerda comunicar resolución de cese de acogimiento familiar temporal y constitución de acogimiento familiar simple de urgencia, de la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Granada, 11 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación del régimen de relaciones personales, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, por medio de su anuncio.

Expte.: (DPGR) 011/07. Que en relación con el expediente de desamparo y acogimiento residencial de la menor E.S.B., hija de Juan Antonio Sáez Barrios, se acuerda notificar régimen de relaciones personales, pudiendo presentar oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Granada.

Granada, 12 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Enriqueta Vilchez Expósito de la Resolución de Prórroga de Guarda Administrativa sobre el Exp. núm. 355/2008/51/1, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Prórroga de Guarda Administrativa, de fecha 27 de abril de 2009, referido al Exp. núm. 355/2008/51/1, relativo a la menor S.R.V. Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 11 de mayo de 2009.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Natalia Gómez Mateo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 19 de febrero de 2009 del menor D.P.G., expediente núm. 352-07-00001570-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación del desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Vanesa Amores Racero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación del desamparo de fecha 12 de febrero de 2009 de los menores S.V.A. y J.V.A., expediente núm. 352-2006-290001177-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de doña María Flores Campos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 27 de marzo de

2009 de los menores Z.F.C. e I.C.F., expedientes núms. 352-09-00001584-1 y 352-04-29000289-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Ángel Lara Ruiz y doña María Pilar Vidales López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa y Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de acogimiento temporal en familia extensa de fecha 5 de marzo de 2009 del menor R/N de A.V.L., expediente núm. 352-07-29000016-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 15 de abril de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-000002061-1, referente a la menor C.S.E., ha resuelto declarar acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, resolución provisional de desamparo y acogimiento familiar de urgencia.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rosa M.^a Sánchez Escoriza al no tener conocimiento del domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 6 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 6 de mayo de 2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en los procedimientos de protección núm. 352-2008-00008444-1, referente al menor K.M.F., ha acordado el inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Isabel María Felices Rodríguez, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 28 de abril de 2009 el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en los expedientes de protección 352-2009-00001521-1 y 352-2009-00001522-1, referente a los menores I.U. y A.M.U. dicta acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Zoltan Rado y doña Georgeta Silvia Rado, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les pone en conocimiento que los padres o tutores del menor disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios del que pretendan valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2004/04/106, iniciado a instancia de parte por don Francisco Luengo Acosta y doña M.^a Luisa Gómez Celestino.

Almería, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

Con fecha 11 de marzo de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2007-0005472-1, referente al menor F.J.N., aprueba acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Ionela Nasturica, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo de inicio de procedimiento de Acogimiento familiar dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, para presentar cuantas alegaciones y documentos estime por convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se notifica la Resolución que se cita.

Habiéndose dictado Resolución de la Directora General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, de fecha 3 de noviem-

bre de 2008, por la que no se autoriza el cambio de curso solicitado de las ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas, y Resolución de 2 de enero de 2008, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2008, e intentado dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por doña María Lobo Romero, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica a la interesada que su solicitud de cambio de curso se resolvió mediante Resolución de la Directora General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, de fecha 3 de noviembre de 2008, y contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El texto íntegro de la citada Resolución se podrá consultar en el Servicio de Gestión de Programas, calle Levías, núm. 17, 41004, de Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad al acto de reformulación de solicitudes en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural, ejercicio 2009.

Esta Dirección General, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003), así como en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Cultura de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de Fomento y Promoción Cultural (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), insta a los beneficiarios provisionales a la reformulación de sus solicitudes, al objeto de ajustar la actividad a realizar a la cuantía otorgable. Dicha reformulación es opcional y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tal efecto se establece un plazo de diez días para efectuar la reformulación, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección General, de las Delegaciones Pro-

vinciales de la Consejería de Cultura, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento que se cita.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la delimitación del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del Palacio Episcopal de Málaga, y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio se notifica el trámite de audiencia a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la delimitación del entorno del Bien, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos, y que se relacionan a continuación:

Comunidad de propietarios del edificio de C/ Fresca, 12, don Francisco Moreno Cuevas, OFE, S.A., doña María Martínez Gómez, Framarsa Inversiones, S.L., doña Emilia Ruiz Linares, doña Pastora Troya Bellido, doña Elena Perea Nevado y doña Mariana Hidalgo Fernández.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que en el citado plazo los interesados puedan examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 6 de mayo de 2009.- El Delegado, P.D. (R. de 15.7.08), Manuel Jesús García Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de línea eléctrica de alta tensión a 132 kV S/C desde la SET Campillos hasta la SET Iznájar, promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., en el término municipal de Iznájar (Córdoba). (PP. 1386/2009).

Expediente: AAU-CO-057.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de línea eléctrica de alta tensión a 132 kV S/C desde la SET Campillos hasta la SET Iznájar, promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., en el término municipal de Iznájar (Cór-

doba), expediente AAU-CO-057, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 8 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de procedimiento sancionador de expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución del procedimiento sancionador con expediente núm. GR/2008/701/AG.MA/ENP, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 14 de abril de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. de expediente: GR/2008/701/AG.MA/ENP.

Denunciado: José Francisco Morales Rivero.

DNI: 25086923 H.

Último domicilio conocido: Pasaje Begoña, 1-6 E.

Infracciones: Tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificada como leve.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 12 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 1320/2009).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada Proyecto de «Instalación Máquina Inertización Citostáticos»,

promovido por «Andaluz de Tratamientos de Higiene, S.A.», en el término municipal de Guillena (Sevilla), con el núm. de expediente AAU/SE/471/N/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 1362/2009).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de ampliación de planta solar termoeléctrica de 50 MW denominada «Solnova 5», ubicada entre las fincas Santo Tomás, Carrascalejo y Casaquemada y la línea eléctrica de evacuación de 66 kV, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), con el número de expediente AAU/SE/467/N/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de Orden de 18 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa de Jarrama».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Término municipal
Rafaela Ramos Carranco	Zufre
Rafael Carrasco Recena	Zufre
Lan Anthony Hislop	Zufre

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 18 de diciembre de 2008, ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. MO/00010/2007, del monte público «Dehesa de Jarrama», código de la Junta de Andalucía HU-11007-JA, y situado en el término municipal de Zufre.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21003, Huelva, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 959 011 500 o al 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2008/393/AG.MA./INC, HU/2008/808/G.C./ENP.

Interesados: Don Agustín Garrido Gómez, don Rafael González Méndez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2008/393/AG.MA./INC, HU/2008/808/G.C./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden compare-

cer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-164-2008.

Interesado: José Pérez Lozano.

Último domicilio conocido: C/ Planto, 39, del Puerto de la Torre de Málaga.

Hechos: Construcción de pozo para riego de olivar a goteo, sin que se observe contador volumétrico.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) del TRLA, leve, art. 315.J) del RDPH.

Sanción propuesta: 100 €.

Fecha: 19.1.2009.

Expte.: DE-MA-122-2008.

Interesado: John Trwoga.

Último domicilio conocido: Buzón de correos 68 de Canillas de Aceituno (Málaga).

Hechos: Instalación de vallado en lecho del cauce y zona de policía.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) del TRLA, leve, art. 315.c) del RDPH.

Sanción propuesta: Multa de 240 €.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación. En caso de no resultar legalizable deberá reponer y restituir la zona afectada a su estado originario.

Fecha: 21.11.2008.

Expte.: DE-MA-91-2008.

Interesado: Francisco Rojo Hevilla.

Último domicilio conocido: C/ Vicario, 21, 3.ª pta., de Coin (Málaga).

Hechos: Construcción de muro, habitáculo e instalación de alambreada y vertido de tierras al cauce.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) del TRLA, leve, art. 315.j) del RDPH.

Sanción propuesta: Multa de 1.000 €.

Obligación no pecuniaria: Estar a resultas del expediente de legalización que se tramita en este organismo; en el supuesto de que la actuación denunciada no fuese legalizable, deberá reponer la situación alterada a su estado originario, procediendo a la retirada de las instalaciones y el desmantelamiento de las obras.

Expte.: DE-MA-126-2008.

Interesado: Juan Antonio Acedo Gálvez.

Último domicilio conocido: La Gavia, 34, de Álora (Málaga).

Hechos: Instalación de estructura metálica, nave y perrera en zona expropiada del canal principal de la margen izquierda del río.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) del TRLA, leve, art. 117 TRLA y 315.c) del RDPH.

Sanción propuesta: 200.000 €.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar la instalación de la zona expropiada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Oficina de Inspección y Control, en la sede administrativa provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 24 de abril de 2009.- El Instructor, Fernando Ferragut Aguilar.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución de archivo relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días el interesado pueda comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

A continuación se indican: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

UR0325/JA-4016. Sergio López Pérez. Alcalá la Real (Jaén).

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los

recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal.

160/08-SE. S.C. Agroandaluza Cortijo de la Rigüela; término municipal de Sevilla.

193/08-GD. Francisco y Juan Gómez Romero, C.B., término municipal de Lucena (Córdoba).

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones y Pliegos de Cargos relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal.

33/09-SE; Barroso de la Puerta, Úrsula; término municipal de Sevilla.

157/09-SE; Rodríguez Romero, Francisco; término municipal de Albaida del Aljarafe (Sevilla).

46/09-SE; López Gutiérrez, José; término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

128/09-JA; López Águila, Florentín; término municipal de Jaén.

76/09-JA; Comunidad de Regantes Casas Hurtado; término municipal de Baeza (Jaén).

189/09-JA; Ruiz Fernández, Coral; término municipal de Jabalquinto (Jaén).

189/09-JA; Ruiz Fernández, Consuelo; término municipal de Jabalquinto (Jaén).

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resoluciones, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos

procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal.

319/08-SE; Proser, S.A., término municipal de Sevilla.

77/08-CB; Vida Pavón, Miguel Rafael; término municipal de Córdoba.

127/08-GD; López Nieto, María Julia; término municipal de Fuengirola (Málaga).

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 14 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Baeza, referente a bases para la provisión de cuatro plazas de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 43, de fecha 21 de febrero de 2009, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Baeza y en la página web del Ayuntamiento www.baeza.es, mediante el sistema de oposición libre, y correcciones de errores a las mismas en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 51, de fecha 4 de marzo de 2009, y núm. 59, de fecha 13 de marzo de 2009.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria deberán presentarse en el Registro de esta Corporación, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Baeza, 14 de mayo de 2009.- El Alcalde.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2009 de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguri-

dad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 45 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía, debiendo tener la condición de funcionario de carrera.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación. Debiendo tener todos la condición de funcionario de carrera.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «L», de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (Consejería de Justicia y Administración Pública).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que su-

perase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (siendo válida solo una de ellas por cada pregunta) propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en

las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la Fase de Oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos (a excepción de aquellos que ya consten en el expediente si fueron presentados con la solicitud):

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida audi-

tiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones de Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Alcalá de los Gazules, 18 de mayo de 2009.- El Alcalde, Arsenio Cordero Domínguez.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN
A PRUEBAS SELECTIVAS****AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.****DATOS PERSONALES**

D.N.I./N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo: Varón ☐ Mujer ☐	Localidad de Nacimiento	Provincia de Nacimiento
Domicilio: calle o plaza y número		Código Postal	Teléfono
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Nacionalidad

Plaza a la que se opta:**POLICÍA LOCAL****Datos Convocatoria:**

Aprobadas por Junta de Gobierno Local 06/03/09

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2.008

Acceso: Libre**Sistema Selectivo: Oposición Libre**

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los requisitos y circunstancias que se establecen en las bases de la convocatoria.

En

a

de

de

Fdo.:

* Se adjunta justificante del ingreso de derecho de examen, cuarenta y cinco euros (45,00 €) en cualquiera de la modalidad del apartado 4.3), del art. 4 de las bases.

(Cuenta Corriente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, Cádiz, en Cajasol nº 2071/1155/71/0034600012).-

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de personal funcionario para plazas vacantes.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008 (BOP NÚM. 80, DE 28 DE ABRIL DE 2008)

I. Normas general.

1.1. Objeto de la convocatoria. Las plazas de personal funcionario, comprendidas en la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

Las plazas y sus pruebas de acceso, serán las que se determinen en las bases particulares, que se elaboren para las respectivas convocatorias.

1.2. Destino. El Ayuntamiento de Aljaraque, podrá destinar a sus funcionarios/as a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en el término municipal, cuando así se considere necesario o conveniente y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes. Quien obtenga plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario/a de la Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen Jurídico aplicable.- Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. (En todo lo no derogado expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de las Leyes 30/1984, 7/1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986.)

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

1.5. Efectos vinculantes. Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la Convocatoria.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o serle de aplicación alguna de las circunstancias previstas en el art. 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- d) Estar en posesión del título exigido en las bases particulares.

- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para el ejercicio de funciones similares a las que desempeñaban en su caso como personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado/a lo justifica.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en los que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. (Se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad).

III. Presentación de solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas, habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que le será facilitado al efecto por el Ayuntamiento de Aljaraque (en el Registro General ubicado en el Servicio de Atención a la Ciudadanía, S.A.C. o en el Departamento de Secretaría).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del/de la interesado/a.

- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándose mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

- d) Firma del/de la solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

- e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque).

En dicha instancia, el/la petionario/a, deberá, además, formular, declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmentemente.

Las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los/as aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, o resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, en su caso, fotocopia simple (no compulsada) de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Particulares sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsas.

3.3. Plazo de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria, acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente.

3.4. Lugar de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aljaraque, S.A.C. (Plaza de Andalucía, núm. 1) en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos, en sobre abierto, a fin de que por el/la empleado/a que admita el envío, se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán los que se determinen, respectivamente, en las bases particulares y podrán abonarse mediante ingreso directo en la cuenta núm. 2106002254110000003-1 de la entidad Cajasol, sucursal de Aljaraque.

Podrán ser satisfechos también, mediante Giro Postal o Telegráfico, donde deberá hacerse constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

IV. Admisión de los/as aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación, se dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán, en el caso de que no exprese la relación de todos/as los/as solicitantes, los lugares en los que se encuentra expuesta al público la lista certificada, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. Dicha resolución en la que también se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/as aspirantes y la composición del Tribunal calificador, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo determinante esta publicación para el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

V. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal estará formado por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco (Presidente/a, Secretario/a y Vocales), de conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la designación de sus miembros, uno/a de ellos/as a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición será eminentemente técnica y en ella se velará por el cumplimiento del principio de especialidad (Todos sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas), previsto en los ya citados artículo 4 del R.D. 896/1995, apartado e) y artículo 11 del R.D. 364/1995.

5.2. Abstención y recusación. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/las interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, conforme a la categoría que se señale para cada tribunal en las bases particulares correspondientes.

5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, solo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto, sin que puedan ser sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

En caso de ausencia del/de la Presidente/a del Tribunal, asumirá las funciones del/de la Presidente/a, el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al Secretario/a en caso de ausencia de éste/a.

El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no hayan de ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos/as asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

En relación con las personas con minusvalía, que previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará las medidas oportunas, para adaptar el tiempo y los medios de realización de los ejercicios de dichos aspirantes, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

5.5. Nombramiento.- El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

VI. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección y calificación, será en cada caso, el que se determine en las bases particulares que se elaboren para cada una de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo, de 2008.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. Fecha de comienzo de plazos. El Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas selectivas, se determinará en la resolución del Sr. Presidente de la Corporación, donde declare la admisión y exclusión de los/las aspirantes a que se refiere la Base IV.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.2. Normas varias. Los/las aspirantes serán convocados, previstos de su DNI, para cada ejercicio del proceso selectivo, en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante a cualquiera de los ejercicios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido/a del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento Aljaraque, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales).

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

El Tribunal, podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su identidad.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

7.3. Lectura de ejercicios escritos. En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los/las

aspirantes, si así lo considera oportuno. Si alguno/a de éstos/as no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondía, ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado/a, esto es, desistido/a y renunciado/a a continuar en el proceso selectivo.

7.4. Publicidad de los resultados. Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la lista de aprobados/as en ellos.

Finalizado el último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la «relación definitiva de aprobados/as», por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación, que no podrán contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento.

VIII. Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada de original para su compulsación) de la titulación académica exigida. Los/as opositores/as que aporten estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio de lo que el decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Entregada la documentación especificada en los anteriores apartados, y antes de dictarse la Resolución de nombramiento, los/las opositores/as propuestos/as para ocupar las diferentes plazas, habrán de someterse a reconocimiento médico en la Mútua Patronal a la que este Ayuntamiento se halla adherido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

IX. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que, en cada caso, hubiesen superado las pruebas y acreditado, dentro del plazo señalado de 20 días naturales, desde que se hizo pública la lista de aprobados, el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en cada una de las plazas en cuestión.

El/la funcionario/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

X. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo, a los/as funcionarios/as de nuevo ingreso, se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados a los/as mismos/as, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

XI. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Aljaraque, 14 de mayo de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de tres plazas de Administrativo (C1).

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (C1), DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA), E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008 (BOP NÚM. 80, DE 28 DE ABRIL DE 2008)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza.

Denominación: Administrativo/a de Admón. Gral.

Clasificación: Funcionario/a de Administración General, Subescala Administrativa.

Carácter: Definitivo.

Número: Tres.

Grupo: C, Subgrupo C1.

Titulación exigida: Bachiller o Técnico Superior de FP o equivalente (art. 76 EBEP).

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y Régimen Jurídico aplicable y efectos vinculantes, serán las contenidas en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2008.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, los requisitos establecidos en las referidas bases generales [II.2.1. puntos a), b), c), d), y e)], siendo igualmente de aplicación lo prevenido en los apartados 2.2 y 2.3 de la misma base II.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las re-

feridas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de dieciocho euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2106002254110000003-1 de la Entidad Caja Sol, sucursal de Aljaraque, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de aspirantes. En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la base IV de las generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador. Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y nombramiento, se estará a lo prevenido en la base V de las generales. (Uno de los vocales deberá ser designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que deberá respetar las reglas enunciadas en el artículo 60 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de lo dispuesto en la citada base V.)

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso. La fase de concurso, será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos: Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual naturaleza y categoría al que se opta: 0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual naturaleza y categoría al que se opta: 0,05 puntos.

B) Méritos académicos:

Por estar en posesión de titulación superior a la exigida:

- Diplomatura universitaria: 0,25 puntos.
- Licenciatura universitaria: 0,50 puntos.

Por cursos, como alumno, sobre materias relacionadas con las de la plaza a cubrir:

- De 10 a 29 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 30 a 49 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 50 a 69 horas: 0,35 puntos por curso.
- De 70 o más horas: 0,50 puntos por curso.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

- Experiencia profesional: 2 puntos.
- Méritos académicos: 1 punto.

6.2. Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio. La puntuación de esta fase será la media del primer y segundo ejercicio.

A) Primer ejercicio. (Teórico). Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que este determine, sobre el temario anexo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver uno o varios supuesto/os práctico/s, cuyo contenido estará relacionado con el temario del Anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas. Se actuará conforme a lo establecido en las bases generales de la convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos. Se actuará conforme a lo establecido en la base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

9. Nombramiento y toma de posesión. Conforme a la base IX de las Generales.

10. Asignación de puestos de trabajo. Conforme a la base X de las generales.

11. Recursos. Conforme a la base XI de las generales.

A N E X O

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado: Concepto. Regulación. Configuración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Deberes. Administración del Estado: Concepto. Regulación constitucional.

Tema 4. Principios de actuación de la administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación: Consideraciones previas. Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Examen de cada uno de ellos.

Tema 5. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Parlamento, Presidente, Consejo de Gobierno. La Administración de la Comunidad Autónoma. Otras instituciones y órganos. El Poder Judicial en Andalucía.

Tema 6. La Administración Pública y sus clases. Principios constitucionales y examen de cada uno de ellos, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clasificación. Requisitos.

Tema 8. El procedimiento administrativo: orígenes, concepto, clases y normas reguladoras. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 10. Los recursos administrativos. Clases: concepto. Clases de recursos. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. Recurso de alzada: Objeto. Motivos. Imposición. Plazos. Recurso de reposición: Objeto e interposición. Plazos. Recurso de revisión: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos para la misma.

Tema 11. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. La convalidación del acto administrativo.

Tema 12. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: planteamiento. Relaciones de colaboración y participación. Régimen de cada tipo de relación. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13. Las formas de actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 14. El servicio público y sus modos de gestión.

Tema 15. El régimen local: Significado y evolución histórica. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local. Las competencias municipales: sistema de determinación, competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

Tema 16. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. La provincia en el régimen local: Antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización provincial. Competencias: Organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 19. Las estructuras supramunicipales. Las mancomunidades de municipios. Las agrupaciones municipales. La Comarca.

Tema 20. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 21. Relaciones entre entes territoriales: ámbito que comprenden. La distribución de competencias. Descentralización administrativa. Autonomía municipal y tutela: autonomía local. La Tutela administrativa. Tutela de las Corporaciones locales y sus formas de ejercicio.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

Tema 23. Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

Tema 24. Los bienes de las entidades locales: Concepto. Clases: Atención de la calificación jurídica de los bienes. El dominio público local: Concepto. Características. Adquisición. Utilización. Enajenación. Bienes patrimoniales locales: Notas principales. Utilización. Enajenación. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes: Facultad de investigación. Deslinde. Potestad de recuperación posesoria. Potestad de desahucio. Bienes comunales. Inventario.

Tema 25. La contratación administrativa en la esfera local. Elementos de los contratos locales: Los sujetos, objeto y causa.

La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 26. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 27. El personal al servicio de las Administraciones públicas: Los empleados públicos. La función pública. El personal laboral y eventual.

Tema 28. Organización de la función pública local. El personal laboral y eventual al servicio de las entidades locales. El personal directivo de las entidades locales. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 29. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidad. Régimen disciplinario.

Tema 30. Los recursos municipales. Clasificación de los ingresos. Potestad tributaria de los Entes locales. Tributos locales.

Tema 31. Régimen Jurídico de la recaudación. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 32. Planeamiento y gestión urbanística.

Tema 33. Disciplina urbanística.

Tema 34. Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque.

Tema 35. Régimen Jurídico de las subvenciones públicas.

Tema 36. El Registro de documentos: Concepto. El documento administrativo. El registro de documentos. El Registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros.

Tema 37. Comunicaciones, notificaciones y publicaciones.

Tema 38. La atención al público: Acogida e información. Relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos. Medidas para la atención al público. Los servicios de Información y Reclamación Administrativa: Ideas generales. Iniciativas y sugerencias. Reclamaciones y Quejas. Las cartas de servicios: Concepto. Estructura y contenido. Regulación específica en la esfera local.

Tema 39. La Comunicación en la Administración: Ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 40. El Principio de Igualdad: Significado y alcance. La evolución jurídica del Principio de Igualdad en el contexto comunitario. Políticas públicas de Igualdad en España. Políticas públicas de Igualdad en Andalucía.

Aljaraque, 20 de mayo de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de un plaza de Ingeniero Técnico.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2005

La presente convocatoria se llevará a cabo conforme a las Bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 108, de 8 de junio de 2006, páginas 3 a 10, con las siguientes modificaciones y adiciones:

I. Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, por el sistema de turno libre, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005, encuadradas en las Escalas, Subescalas, Grupos y categorías definidos en el Capítulo IV del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación: Ingeniero Técnico Agrícola.

OEP: 2005.

Grupo: A2

Vacantes: 1.

Turno: Libre.

Clasificación: Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.

Anexo: 1.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición, siempre que se encuentren dotadas presupuestariamente y no se encuentren incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores. En todo caso, no se podrá superar el límite del 30% de la tasa de reposición de efectivos, para personal de nuevo ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

III. Presentación de solicitudes y documentos.

La acreditación de los méritos alegados se hará por medio de fotocopias simples.

Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que se opta, para nivel de titulación equivalente a Grupo/Subgrupo A2, a 19,00 €.

V. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto, y un Secretario, con voz y sin voto.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad.

VII. Desarrollo de la fase de concurso.

Adicionar a continuación del último párrafo de la base 21:

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modificar la puntuación provisional de autobaremación, y se convertirá en el resultado definitivo de la Fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo. En caso de falsedad se anularán todas las actuaciones del aspirante, quedando eliminado del proceso.

VIII. Desarrollo de la fase de oposición.

28. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, dará comienzo a partir de la segunda quincena del mes de Febrero de 2010, determinándose con la publicación de las listas de admitidos en el BOP la fecha, lugar y hora de celebración de las mismas, que se realizará, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha de su celebración.

32. De conformidad con lo establecido en el art. 38 del Acuerdo/Convenio que establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería para los años 2008 a 2011, en la presente convocatoria se anticipará la prueba práctica a las teóricas.

XIII. Base final.

52. La precedente convocatoria, bases y sus Anexos correspondientes han sido aprobados por Resolución de fecha 6 de mayo de 2009 de la Concejal Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, doña María Muñoz García, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008.

Almería, 6 de mayo de 2009.- La Concejal Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, María Muñoz García.

ANEXO NÚMERO UNO

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, GRUPO A2

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, encuadrada en la escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, pertenecientes al Grupo A2, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, turno libre, correspondiente a la OEP de 2005, publicada en el BOE núm. 272, de 14 de noviembre de 2005.

A) Requisitos específicos.

2. Poseer la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) Proceso selectivo:

3. El proceso de selección será el de concurso-oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base VII de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Práctico. Consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un período de dos horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del bloque I, así como un tema del bloque II y otro del bloque III del programa que acompaña esta convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar, en presencia de los aspirantes.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, un tema del Bloque IV y otro del bloque V del programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

P R O G R A M A

BLOQUE I

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La administración pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras Disposiciones generales.

4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Admón. Local.

5. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen Local español: clases de entidades locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

8. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.

10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

11. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos.

12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

13. La agricultura intensiva en el contexto de la economía de Almería. Orígenes y evolución. Importancia de la agricultura intensiva en la economía de Almería. Proyección exterior de la economía almeriense.

14. Caracterización agrícola del término municipal de Almería. Características socioeconómicas y estructurales. Plantaciones y ciclos de cultivo.

15. Modernización de estructuras agrarias en el término municipal de Almería. Necesidad de modernización de las estructuras agrarias. Legislación aplicable para la modernización en el término municipal de Almería.

16. El sector comercializador de frutas y hortalizas en el término municipal de Almería. Organización del sector. Mercados de origen y de destino.

17. Diagnóstico de la situación actual del sector productor de frutas y hortalizas de Almería. Superficie cultivada y distribución geográfica. Factores de producción. Instalaciones. Rentabilidad.

18. La «calidad» en la producción intensiva de hortalizas en Almería. Concepto. Antecedentes y situación actual. Norma UNE.

19. Los cultivos intensivos del municipio de Almería. Problemática ambiental. Recomendaciones medioambientales en materia de planeamiento.

20. Contaminación de origen agrario en la comarca del Bajo Andarax. Principales fuentes.

21. El ciclo integral del agua. Abastecimiento y saneamiento. Redes de distribución. Clasificación y elementos.

22. El riego localizado de alta frecuencia. Definición, tipos y características, Ventajas e inconvenientes. Elementos. Cálculo de redes de riego en los invernaderos de Almería.

23. Protección contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. Normativa de aplicación.

24. Valoración de fincas rústicas e instalaciones y construcciones agrarias.

BLOQUE III

25. Actuaciones de interés público según la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Aplicación en el t.m. de Almería.

26. Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Régimen urbanístico del suelo no urbanizable.

27. Clasificación de SNU establecida en el PGOU de Almería. Regulación de usos y construcciones en SNU.

28. Planificación y ordenación territorial del medio rural del municipio de Almería: objetivos, metodología y contenidos.

29. El Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar. Restricciones agrícolas determinadas por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

30. Espacios naturales protegidos. Concepto y clases.

31. La licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Competencias y procedimientos. La caducidad.

32. Clasificación de los caminos rurales. Criterios generales.

33. Diseño y planificación del trazado de un camino. Sección tipo de un camino rural.

34. El firme de los caminos rurales. Tipos de firmes. Caminos en tierra.

35. Obras de fábrica en los caminos rurales. Consideraciones generales y tipos.

36. Coordinación de seguridad en obras. Tipos. Objeto de la coordinación de seguridad y salud.

BLOQUE IV

37. Actuaciones de las administraciones estatal y autonómica en materia de sanidad vegetal. Ley de sanidad vegetal. Orden de protección fitosanitaria de Andalucía para cultivos bajo abrigo.

38. Producción y gestión de residuos agrícolas en cultivos de invernadero y legislación aplicable. Residuos orgánicos. Residuos plásticos. Envases de fertilizantes y fitosanitarios.

39. Producción de residuos agrícolas en el término municipal de Almería. Recomendaciones en la gestión de los residuos sólidos agrícolas.

40. Residuos tóxicos y peligrosos. Caracterización. Gestión. Tratamiento. Legislación.

41. Auditorías y sistemas de gestión medioambiental. Procedimiento general de auditorías.

42. Aprovechamiento integral de los residuos agrícolas. Elaboración de un plan de eliminación de residuos a escala local. Análisis del sistema en la ciudad de Almería.

43. Derecho ambiental administrativo. Las competencias ambientales en el derecho administrativo ambiental de la administración local y los instrumentos para su ejecución.

44. Las autorizaciones ambientales. Especiales características de la autorización en el Derecho Ambiental.

45. Tipos de sanciones y medidas accesorias aplicables en el ámbito de la protección ambiental.

46. Educación ambiental. Aplicación a la problemática ambiental en el medio agrario del t.m. de Almería.

47. Desarrollo sostenible. La Agenda 21 Local. Guía para hacer la Planificación de una Agenda 21 Local.

48. Reglamento del dominio público hidráulico: autorizaciones en zona de policía. La concesión de aguas en general. Autorizaciones de vertido.

BLOQUE V

49. Ley 7/2007, de Gestión integrada de la calidad ambiental. Autorización ambiental integrada.

50. Ley 7/2007, de Gestión integrada de la calidad ambiental. Autorización ambiental unificada.

51. Ley 7/2007, de Gestión integrada de la calidad ambiental. Calificación ambiental.

52. Reglamento de calificación ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones Generales. Procedimiento. Puesta en marcha. Inspección y vigilancia.

53. Legislación en el término municipal de Almería respecto a la gestión de residuos agrícolas.

54. Plan de Higiene Rural del término municipal de Almería.

55. Espacio verde, funciones que cumple. Tipos de espacios verdes en lo relativo a su diseño, equipamiento, plantaciones y mantenimiento. Administración medioambiental de las zonas verdes municipales.

56. La problemática del agua en los jardines. Instalación y mantenimiento de riegos.

57. Plantaciones adaptadas al medio urbano de Almería. Aclareo y poda. Valoración de árboles ornamentales en jardinería. Método de valoración Norma Granada.

58. Equipamiento urbano de los parques y jardines. Áreas de juegos infantiles.

59. Prevención de riesgos laborales (I). Riesgos más frecuentes en los trabajos de jardinería. Manipulación de cargas. Equipos de protección individual más utilizados.

60. Prevención de riesgos laborales (II). Riesgos en la agricultura. La organización preventiva en la empresa agrícola. Evaluación de riesgos en la agricultura intensiva. Responsabilidades y sanciones.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Monachil, de bases para la selección de dos plazas de Policía Local.

EDICTO

Do José Luis Samos Dueñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada):

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 636/2009, de 21 de abril de 2009, y de conformidad con los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Ha resuelto: Aprobar las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de dos plazas de Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2008 (publicada en el BOP núm. 33, de 19 de febrero de 2009).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto

896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 42 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento:

- Caja Rural de Granada: 3023.0033.92.0330004904.

- Caja General de Ahorros de Granada: 2031.0339.48.0100000513 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta e indicando el número de recibo o giro correspondiente en la solicitud, y en el giro la expresión «para participar en las pruebas selectivas de Policía Local».

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se

le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los haremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W» conforme a la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace pública el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización

cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La

libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección, adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Monachil, de bases para la selección de una plaza de Oficial de Policía Local.

EDICTO

Don José Luis Samos Dueñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada):

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 637/2009, de 21 de abril de 2009, y de conformidad con los artículos 21.1.g) de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio,

Ha resuelto: Aprobar las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Oficial de Policía Local, plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2008 publicada en el BOP núm. 33, de 19 de febrero de 2009).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 6/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 42 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento:

- Caja Rural de Granada: 3023.0033.92.0330004904.

- Caja General de Ahorros de Granada: 2031.0339.48.010000513.

O remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta e indicando el, número de recibo o giro correspondiente en la solicitud, y en el giro la expresión «para participar en las pruebas selectivas de Oficial de la Policía Local».

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a Título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W» conforme

a la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace pública el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que cons-

tituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas o, en su caso, alumnos, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (curso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas o los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1.: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad.

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido Policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3.: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4.: 4,00 puntos.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

B.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad						
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49
Hombres	8"50	8"90	9"30	9"70	10"10	10"50
Mujeres	9"50	10	10"50	11"	11"50	12"

B.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 Kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad						
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

B.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

B.4. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49
Hombres	4'5"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'5"	5'20"	5'35"	5'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios

a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten e desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

16. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

17. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

18. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

19. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

20. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

21. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

23. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

24. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

25. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

26. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

27. Delitos contra la Administración Pública.

28. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

29. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

30. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

31. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

32. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

33. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

34. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

35. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

36. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

37. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

38. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

39. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

40. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

41. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

42. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

43. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

44. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

45. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

46. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

47. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

48. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

49. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

50. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO V
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1.- DENOMINACION DE LA PLAZA: OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

2.- DATOS PERSONALES

.....
 (Primer apellido) (Segundo apellido) (nombre)

.....
 (fecha nacimiento) (lugar nacimiento) (provincia)

(D.N.I) (domicilio a efectos de notificaciones)

.....
 (municipio) (provincia) (teléfono) (C. Postal)

3.- TITULACION ACADEMICA:

4.- OBSERVACIONES:

```

.....
.....

```

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente.

En a de 2.009
(firma)

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 15 de mayo de 2009.- El Alcalde, José Luis Samos Dueñas

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Villarrasa, de bases para la selección de una plaza de administrativo.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de diciembre de 2008, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Administrativo, Subgrupo de Clasificación C1, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006, publicada en el BOE núm. 10, de fecha 11.1.2007, y que se transcriben a continuación.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA (HUELVA)

1. Naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición y promoción interna vertical, de una plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Villarrasa, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.3.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, consistente en el ascenso desde la Subescala de Auxiliar Administrativo del Subgrupo de Clasificación C2, a la Subescala de Administrativo del Subgrupo de Clasificación C1, ambas de la Escala de Administración General.

1.2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local, las bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado.

2. Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Villarrasa del Grupo C2 (anterior Grupo D) y haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera al menos durante dos años en el cuerpo o escala a la que pertenece, con arreglo a promoción interna vertical.

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, o, en su defecto, reunir los requisitos establecidos en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del anterior grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación).

g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Ayuntamiento de Villarrasa, y asimismo se adjunta modelo en el Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Ayuntamiento de Villarrasa, sito en Plaza de España, núm. 9. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

3.3. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne los requisitos exigidos en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 2.1, o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia y, además una fotocopia del DNI. La fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, y el DNI deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.4. También podrán presentarse las instancias en la forma que determine el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.6. No se establecen derechos de examen.

3.7. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los

documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica o fotocopia compulsada. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarrasa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Deberá publicarse en el BOP y se indicarán los lugares donde se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha de comienzo del ejercicio, y la composición del Tribunal.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo para la subsanación de defectos que en términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los excluidos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.4. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiesen de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, a efectos de lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se clasifica en segunda categoría y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Un funcionario de carrera con titulación mínima de Bachiller o Técnico como titular y suplente un funcionario de carrera con la titulación académica citada.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

- Tres funcionarios/as de carrera del propio Ayuntamiento, si ello es posible, y sus respectivos suplentes, que se designen en la resolución de admitidos/as, conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Secretaría: el Secretario General de la Corporación como titular y como suplente un funcionario/a de carrera de la propia Corporación, con voz y sin voto.

La composición nominativa del Tribunal de Selección se efectuará en la resolución de admitidos, con publicidad en el BOP de Huelva y en el tablón de anuncios de la Corporación. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente. Las decisiones se adop-

tarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

5.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz pero sin voto.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6. Procedimiento de selección. El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición.

6.1. La fase de concurso será previa a la de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del ejercicio y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarrasa.

6.2. La realización del ejercicio de la oposición se llevará a efectos en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresa también el lugar y hora de realización del mismo.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

6.4. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.5. Los candidatos deberán ir provistos de DNI o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Fase de concurso: Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentar sus instancias para formar parte en este proceso selectivo con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

Experiencia profesional.

A) Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en plaza de la Escala de Administración General y Subescala Auxiliar: 0,10 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente.

La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos. Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que guarde

relación con el desempeño de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Diplomatura o equivalente: 1 punto.
- Licenciatura: 1,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posean dos o más titulaciones equivalentes, que sean puntuables conjuntamente, sólo se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Formación Profesional Complementaria.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

Fase de oposición:

Primer y único ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes con una duración máxima de tres horas, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización.

El ejercicio constará de dos partes, cada una de ellas tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

Primera parte, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas tipo test y versará sobre las materias contenidas en el Anexo I. Para superar el ejercicio se precisará obtener la puntuación mínima de 5 puntos.

Segunda parte del ejercicio, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que versarán sobre las materias contenidas en el Anexo I, cada uno con una puntuación de un punto máximo. Para superar el ejercicio se precisará obtener la puntuación mínima de 5 puntos.

6.6. La calificación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación del ejercicio de la fase de oposición.

En base a una mayor objetividad en la calificación, esta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De persistir la igualdad, atendiendo a la puntuación correspondiente a la fase de concurso. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

Las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de candidatos especificando las cali-

ficaciones obtenidas en cada una de las fases y especificando al aspirante que haya superado el proceso.

7.2. El acta definitiva será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no estén incluidos en esta acta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva para presentar los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que depende acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presente la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será según lo establecido en el Real Decreto 364/1995.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Tema 1. El Presupuesto General de las Entidades Locales (I). Concepto y contenido. Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tema 2. El Presupuesto General de las Entidades Locales (II). La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 3. El Presupuesto General de las Entidades Locales (III). Modificaciones presupuestarias.

Tema 4. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 5. La Tesorería de las Entidades Locales (I). Régimen Jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización.

Tema 6. La Tesorería de las Entidades Locales (II). Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 7. Los tributos locales: Principios y clases.

Tema 8. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 9. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 10. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I). Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones.

Tema 11. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II). Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 12. El Impuesto sobre Actividades Económicas (I). Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones.

Tema 13. El Impuesto sobre Actividades Económicas (II). Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 14. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 15. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 16. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 17. Tasas y precios públicos: Principales diferencias.

Tema 18. Las contribuciones especiales: Anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 19. Actividad subvencional de las Entidades Locales. Procedimientos de concesión, gestión y justificación de subvenciones.

Tema 20. Títulos valores. Letra de cambio. El endoso. El protesto.

Tema 21. El cheque. Requisitos y modalidades. Presentación y pago.

Tema 22. Contratos bancarios. Clasificación. Los préstamos bancarios. Régimen de los contratos de apertura de crédito.

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA (HUELVA)

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS

1. Plaza a la que se aspira:

2. Convocatoria:

Fecha de publicación anuncio BOE:

3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificación:

Población:

C.P.:

Teléfono de contacto:

4. Relación de documentos aportados:

1. Fotocopia DNI.

2. Fotocopia título académico.

3.

4.

5.

6.

Quien abajo firma solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se hace referencia en la presente instancia, asimismo declara que son ciertas las datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometida a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2009

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villarrasa, 13 de mayo de 2009.- El Alcalde, Ildefonso Martín Barranca.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0229.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan María Maldonado García, DAD-SE-2008-0229, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0981, finca 16539, sita en C/ Cariñena, Blq. 1, 2-2.º B, 41440, Lora del Río (Sevilla), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 17 de octubre de 2008, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada

Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Módulo A, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0981.

Finca: 16539.

Municipio (Provincia): Lora del Río.

Dirección y vivienda: Cariñena, Blq. 1, 2-2.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Maldonado García, Juan María.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0192.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.ª Esther Pagador Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M.ª Esther Pagador Martínez, DAD-SE-2008-0192, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC_000052, sita en calle Japón, 37, Blq. 3, 7.º B, de Sevilla (Sevilla), se ha dictado Resolución de 20 de marzo de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.» Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A, Sevilla 41011, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de la comunidad de las cantidades reclamadas, más las cuotas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine del art. 142 del Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0196.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.ª Rosario Velarde Cotán, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M.ª Rosario Velarde Cotán, DAD-SE-2008-0196, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC_000136, sita en Avda. China, 34, portal 7, 7.º B, 41020 de Sevilla (Sevilla), se ha dictado Resolución de 20 de marzo de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.» Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A, Sevilla 41011, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de la comunidad de las cantidades reclamadas, más las cuotas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine del art. 142 del Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0193.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Alicia Rodríguez Espinosa, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Alicia Rodríguez Espinosa, DAD-SE-2008-0193, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC_000049, sita en calle Japón, 37, Blq. 3, 6.º B, de Sevilla (Sevilla), se ha dictado Resolución de 20 de marzo de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.» Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A, Sevilla 41011, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de la comunidad de las cantidades reclamadas, más las cuotas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine del art. 142 del Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Or-

denación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0191.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rosa María Morales Calvo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rosa María Morales Calvo, DAD-SE-2008-0191, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC_000085, sita en calle Taiwán, 3, portal 5, 4.º B, de Sevilla, se ha dictado Resolución de 30 de marzo de 2009, resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada: «La falta de pago de la renta pactada en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Módulo A, Sevilla, 41011, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de la comunidad de las cantidades reclamadas, más las cuotas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine del art. 142 del Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de la Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0013.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Mesa Mesa, DAD-SE-2009-0013, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8081, finca SC_000100, sita en Rodrigo de Triana, 93-2.º B 0, 41010 Sevilla, y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 26 de enero de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A, 41011 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-8081.

Finca: SC_000100.

Municipio (provincia): Sevilla.

Dirección vivienda: Rodrigo de Triana, 93-2.º B 0.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Mesa Mesa, Antonio.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativa DAD-SE-2008-0255.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Salvador Arjona Domínguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Salvador Arjona Domínguez, DAD-SE-2008-0255, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8086, finca SC_000020, sita en C/ Nebli, 5-1.º B, de Sevilla, y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 1 de diciembre de 2008 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, 41011 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-8086.

Finca: SC_000020.

Municipio (provincia): Sevilla (Sevilla).

Dirección vivienda: C/ Nebli, 5-1.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Arjona Domínguez, Salvador.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0225.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Setefilla Ramírez Montes, DAD-SE-2008-0225, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0968, finca 16477, sita en C/ Moriles E-2 1.º K 4, 1440, Lora del Río (Sevilla), y dictado Propuesta de Resolución de 19 de enero de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Módulo A, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0968.

Finca: 16477.

Municipio (provincia): Lora del Río.

Dirección vivienda: Moriles E-2 1 K.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Ramírez Montes, Setefilla.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0005.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Rodríguez Carrasco, DAD-SE-2009-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7078, finca SC_000014, sita en Bda. Pablo Iglesias 1, bj. J, 41749, El Cuervo (Sevilla), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 5 de enero de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada

Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Módulo A, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7078.

Finca: SC_000014.

Municipio (provincia): El Cuervo.

Dirección vivienda: Bda. Pablo Iglesias, 1 bj. J.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Rodríguez Carrasco, Juan.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-154.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Virginia García Calleja y José Antonio Bornio Espinosa, DAD-SE-2008-154, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC_000098, sita en C/ María Zambrano, 6, 3.º B, 41500, Alcalá de Guadaira (Sevilla), y dictado Propuesta de Resolución de 4 de mayo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de

Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0941.

Finca: SC_000098.

Municipio (provincia): Alcalá de Guadaira.

Dirección vivienda: C/ María Zambrano, 6, 3.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Virginia García Calleja y José Antonio Bornio Espinosa.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria (BOJA núm. 86, de 7.5.2009).

Corrección de errores de la Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación mediante extracto de acuerdo de resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.

Habiéndose detectado un error en el texto publicado en el BOJA número 86, de fecha 7 de mayo de 2009, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el Anexo, apartado Expte.

Donde dice: «412/2008».

Debe decir «415/2008».

En el Anexo, apartado Sanción €.

El apartado está vacío, y debe poner «100 euros».

Sevilla, 11 de mayo de 2009

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 25 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Transportes Cotravelma, de escisión parcial. (PP. 1322/2009).

Por acuerdo unánime adoptado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2009 de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Transportes Cotravelma, se aprobó la escisión parcial de esta, aportando el patrimonio escindido a Velmatrans, Sdad. Coop. And., e integrándose en esta cooperativa los socios escindidos de la primera, conforme al proyecto de escisión parcial presentado por el Consejo Rector.

Velez-Málaga, 25 de abril de 2009.- El Presidente del Consejo Rector, Ricardo Morales Díaz.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Alcoray Servicios Cooperativos, de transformación. (PP. 1366/2009).

Alcoray Servicios Cooperativos, S.C.A., con NIF F23589880 y domicilio social en Paseo de las Palmeras, núm. 17, de Bailen (Jaén).

Comunica: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 21 de abril del 2009, se acordó la transformación de la citada Cooperativa en Sociedad Limitada.

Jaén, 6 de mayo de 2009.- El Presidente del Consejo Rector, Enrique Asensio Moya, DNI 26459304-N.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

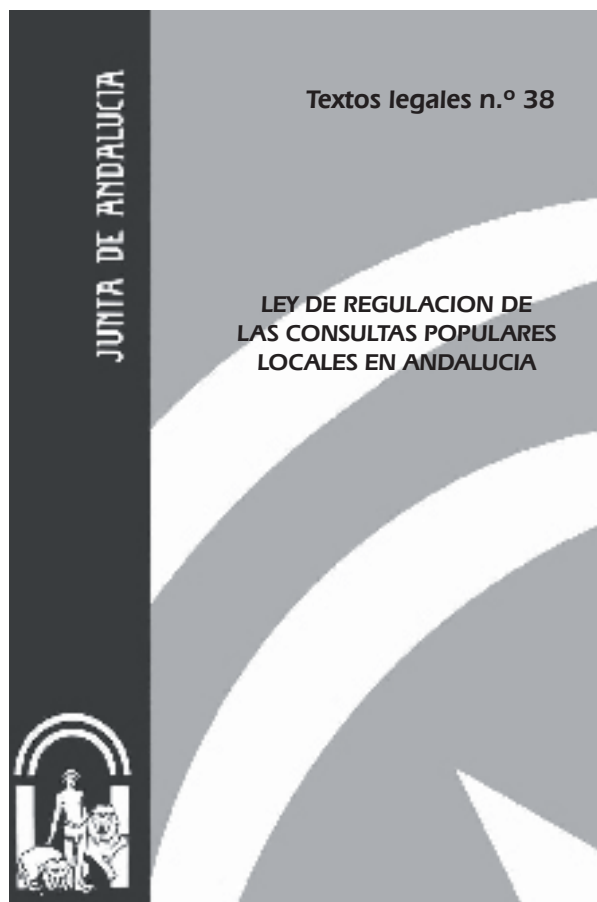
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63